



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 042-2016-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 05 de mayo del 2016.

VISTO: El Informe N° 072-2016-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia Administrativa Financiera solicita recomponer la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A. del Pliego de Reclamos Periodo 2015 presentado por el SUTEPS de la EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 51° y 49° del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que la designación de los representantes de los trabajadores constará en el Pliego que presenten y deberá contener entre otros: la Nómina de los integrantes de la comisión negociadora, estipulándose expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo; habiendo presentado el SUTEPS ILO S.A. su Proyecto de Convenio Colectivo periodo enero-diciembre 2015 que contiene la Nómina de los integrantes de la comisión negociadora que representará al SUTEPS en la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos - Enero a Diciembre del 2015, conformada por tres (03) integrantes;

Que, los Arts. 48° y 49°, establecen que es facultad del empleador designar a sus representantes en cualquiera de las formas admitidas para el otorgamiento de poderes, a efectos de negociar el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato, debiendo estipularse expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo; designando la EPS ILO S.A. su Comisión Negociadora mediante la Resolución de Gerencia General N° 006-2015-GG-EPS ILO S.A.; pero con informe de los vistos, la Gerencia Administrativa Financiera solicita su recomposición, debido a que uno de sus integrantes ha cesado en sus funciones; siendo pertinente emitir resolución;

De conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-92-TR, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER la Comisión Negociadora de la EPS ILO S.A., que se encargará de negociar el **Pliego de Reclamos periodo 2015** del SUTEPS, que será integrada por los siguientes funcionarios:

- CPC Solange Agramonte Flores – Gerente Administrativo Financiero (e) PRESIDENTE
- Abog. Maria Magdalena Vilca Pizarro – Asesora Legal INTEGRANTE
- Sr. Edgar F. Marquez Reyes – Especialista Presupuesto INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- Los funcionarios conformantes de la Comisión indicada en el artículo precedente, están premunidos de las suficientes facultades para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de ésta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 006-2015-GG-EPS ILO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. ILO S.A.
Ing. Edgar Medina Durand
GERENTE GENERAL (e)

agua para siempre,
vida para siempre